

Nivel complemento destino: 30. Complemento específico: 1.796.940.
Adscripción: ADM, AE; grupo A.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Subdirección General de Tecnología y Proyectos

Denominación del puesto: Subdirector general. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 30. Complemento específico: 2.755.116. Adscripción: ADM, AE; grupo A.

Subdirección General de Programas y Presupuestos

Subdirector general. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 30. Complemento específico: 2.291.484. Adscripción: ADM, AE; grupo A.

Subdirección General de Construcción

Denominación del puesto: Subdirector general. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 30. Complemento específico: 2.755.116. Adscripción: ADM, AE; grupo A.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y COORDINACIÓN ECONÓMICA**

Subdirección General de Coordinación de Planes de Inversión

Denominación del puesto: Subdirector general. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 30. Complemento específico: 1.796.940. Adscripción: ADM, AE; grupo A.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Unidad de Apoyo Director general

Denominación del puesto: Jefe Área Informática C.N.I.G. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 28. Complemento específico: 1.426.032. Adscripción: ADM, AE; grupo A.

Denominación del puesto: Jefe Área Productos Geográficos C.N.I.G. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 28. Complemento específico: 1.209.696. Adscripción: ADM, AE; grupo A.

Secretaría Técnica Consejo Superior Geográfico

Denominación del puesto: Secretario técnico. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel complemento destino: 30. Complemento específico: 1.426.032. Adscripción: ADM, AE; grupo A. Titulación requerida: Ingeniero Geógrafo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15500 *RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Transcurrido el plazo de subsanaciones a las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, aprobadas por Resolución de 7 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitivas las referidas listas con las variaciones a que han dado lugar las subsanaciones de los defectos que las mismas contenían.

Las listas completas de admitidos y excluidos estarán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, a partir del día 4 del próximo mes de julio.

Los aspirantes actuarán ante el Tribunal que les corresponda, según la distribución efectuada por Orden de 20 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Aquellos aspirantes cuya documentación de subsanación de errores, presentada dentro de plazo reglamentario, no aparezca recogida en las listas definitivas, podrán presentarse ante el Presidente del Tribunal que hubiera podido corresponderles, que les admitirá condicionalmente a examen si de la copia número 4 de la solicitud de admisión a las pruebas, que deben presentar los interesados, se deduce de una manera clara su legitimación para poder participar en las mencionadas pruebas; dando cuenta los Tribunales de esta clase de incidencias a la Dirección General de Personal y Servicios, quien adoptará la resolución que corresponda.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes

a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores Provinciales de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15501 *RESOLUCION de 6 de junio de 1990, del Tribunal Primero Coordinador de las Pruebas Selectivas para Ingreso en la Escala de Gestión de Empleo del INEM, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en las pruebas selectivas extraordinarias por ingreso, por el sistema de acceso libre en la Escala de Gestión de Empleo del INEM.*

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Empleo del INEM, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Este Tribunal Primero Coordinador ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación y elevarla a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria a los efectos previstos en la misma. Dicha relación aparece como anexo I a esta Resolución, habiéndose aplicado para resolver los empates en la calificación final los criterios establecidos en el anexo I, punto 2, valoración, de la convocatoria de estas pruebas selectivas.

Segundo.—Los aspirantes aprobados presentarán, de acuerdo con la base octava de la convocatoria, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, o de haber aprobado los tres primeros cursos completos de licenciatura universitaria.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Opción para la percepción de haberes, durante su condición de funcionario en prácticas (anexo IV), de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Tercero.—Los aspirantes seleccionados, cualquiera que sea el sistema de acceso, que tuvieran condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, de acuerdo con el modelo anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base 8.^a podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quinto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Presidente, Francisco Puerto Burzuri.